

EXPTE.: GPNSU 2023-3-FAR. Suministro del medicamento Kymriah distribuido en exclusividad por el laboratorio Novartis Farmacéutica con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda

ASUNTO: Resolución PRÓRROGA del Contrato

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 19 de junio de 2023 se firmó contrato con la empresa **NOVARTIS FARMACÉUTICA** para el expediente GPNSU 2023-3-FAR relativo al **Suministro del Medicamento Kymriah distribuido en exclusividad por el laboratorio Novartis Farmacéutica** con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, Madrid para un período de ejecución de 18 meses.

La aprobación del expediente y la imputación del gasto presupuestario se realizó el día 4 de abril de 2023, con cargo al Programa 312A y la partida económica 27106, acordándose la adjudicación del contrato mediante Resolución del Director Gerente el 24 de mayo de 2023.

Con la antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Servicio de Farmacia solicita la prórroga del contrato por un periodo de 18 meses según se recoge en la cláusula 24, y en el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP, que sirvió de base para la adjudicación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Tercero.- En concordancia con la cláusula 24 y el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 54 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación:

RESUELVO

La formalización de la Prórroga del contrato de **Suministro del Medicamento Kymriah distribuido en exclusividad por el laboratorio Novartis Farmacéutica**, con efectividad desde el **20 de diciembre de 2024 al 19 de junio de 2026 (18 meses)**, por un importe total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (319.488,00 € IVA incluido)**, según desglose en el cuadro adjunto:

Nº LOTE	DENOM. LOTE	CN	PRINCIPIO ACTIVO	Unidades estimadas en 18 meses	PRECIO UNITARIO SIN IVA	BASE IMPONIBLE	CUOTA DE IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
1	KYMRIAH	723579	TISAGENLECLEUCEL 1,2 x 10e6 – 6,0 x 10e8 células dispersión para perfusión			307.200,00	12.288,00	319.488,00

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: JULIO GARCIA PONDAL -
***0535**

Fecha: 2024.12.17 13:41